



## **ORDENANZA N° 1484/2007**

**VISTO:** El Expte. del D.E.M. N° 3072 Folio “A” de fecha 15/08/2006 iniciado por el Sr. José Luís Villagra, titular del D.N.I. N° 10.042.213, con domicilio legal en Villarino N° 466 de esta localidad, referente a solicitud de predio en el Parque Industrial de Junín de los Andes, destinado a la construcción de una fabrica para premoldeados de hormigón; Expte. N° 664 Letra “V” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fecha 30/04/2007 que contiene presentación de Planos del proyecto reseñado; y el Convenio de Pago Parque Industrial a celebrado en el mes de junio de 2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes y el nombrado José L. Villagra, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través del citado Convenio La “Municipalidad” vende, cede y transfiere al “Adquirente”, y éste acepta en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 479/95, su modificatoria N° 1014/2002, y la modificatoria N° 1381/2006, una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada Lote 5, de la Manzana 116, Nomenclatura Catastral 13-20-056-2965, Indivisa, según Certificado de amojonamiento que figura como folio 58 del Expte. N° 662 Letra “V” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. N° 3072 “A” de fecha 15/08/06, con una superficie de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.232,00 m<sup>2</sup>), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “Adquirente”.- La presente descripción grafica fue tomada del Expediente de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, bajo el N° 3796-2918/05.-

Que, el precio de venta se establece en la suma de Pesos Veinte (\$ 20,00) por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), lo que hace un total de Pesos Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta (\$ 24.640,00) que serán cancelados; conforme forma de pago establecida en Cláusula Segunda del citado Convenio.-

Que, el “Adquirente” se obliga a realizar en el predio citado, el total del Proyecto presentado mediante los Planos aprobados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos (Expte. N° 664 “v”), otorgándose un plazo de Treinta y Seis (36) meses partir de la firma del convenio, para la puesta en marcha y funcionamiento en un ciento por ciento (100%) del Emprendimiento.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 08/08/2007, conforme lo establecido en Despacho N° 089/2007, emitido por la Comisión de Planificación, Producción y Turismo, resuelve por unanimidad homologar el citado convenio.-

Que, se debe sancionar la norma correspondiente.-

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES



**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, EN SU ARTÍCULO 56 y ARTÍCULO 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°: RATÍFICASE** el Convenio de Pago Parque Industrial celebrado en el mes de Junio de 2007 entre la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Señor Viceintendente Municipal A/C de la Intendencia, Dn **CARLOS ANACLETO CORAZINI**, y el Señor Secretario de Planificación, Producción y Turismo, Don **RICARDO SEBASTIÁN MENDEZ**, con domicilio legal en Don Bosco y Ginés Ponte de la Ciudad de Junín de los Andes, en adelante denominados la “**MUNICIPALIDAD**”, y el Sr. **JOSÉ LUÍS VILLAGRA, TITULAR DEL D.N.I. N° 10.042.213**, con domicilio legal en Villarino N° 466 de Junín de los Andes, en adelante denominado el “**ADQUIRENTE**”, el cual integra la presente como Anexo I; por la venta de una fracción de terreno ubicado en el Parque Industrial de Junín de los Andes, identificada Lote 5, de la Manzana 116, Nomenclatura Catastral 13-20-056-2965, Indivisa, según Certificado de amojonamiento que figura como folio 58 del Expte. N° 662 Letra “V” de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos que se adjunta y forma parte del Expte. N° 3072 “A” de fecha 15/08/06, con una superficie de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (1.232,00 m<sup>2</sup>), o los que en más o en menos resulte de la mensura definitiva a practicarse por el “**ADQUIRENTE**”.-

**ARTÍCULO 2°: DESE** para la promulgación del Departamento Ejecutivo Municipal y por su intermedio envíese copia de la presente al interesado, y a las Secretarías Municipales que correspondan, para su conocimiento y efectos.-

**ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

**ARTÍCULO 5°:** Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Miguel Ángel Guidali.-

**ARTÍCULO 6°:** De forma.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1337/07.-**

**MIGUEL ÁNGEL GUIDALI**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**CARLOS A. CORAZINI**  
VICEINTENDENTE  
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES